

Tegucigalpa, M.D.C. 23 noviembre de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-1545- 2020

Referencia: Oficio No GA-158-2020

Oficio No GA-156-2020

Licenciada
Karla Marina Cruz Castañeda
Gerente Administrativo
Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización
Su oficina

Estimado Licenciada Cruz:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención los oficios No GA-158-2020, No GA-156-2020, incluidos en los tickets internos 12622 de fecha 16 de noviembre de 2020, 12593 de fecha 13 de noviembre de 2020 y 12599 de fecha 13 de noviembre de 2020, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de compra descritos en la tabla No. 1 procesos de contratación.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas a la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización:

Tabla No.1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Cajas Para Archivo	3,800 UND	175,000	Compra menor	Circular No 003-DGP-2020 31 de marzo del 2020 y circular No 003-DGP-2020 del 23 de marzo del 2020, ejecución de gastos	En solicitud de Archivo central se solicita la compra de cajas con las siguientes especificaciones 26 cm de alto, 30 cm de ancho, el cual estas cajas con las especificaciones expuesta no se encuentran en el catálogo electrónico y son las adecuadas para el Archivo Central.
Suministro de Combustible	Gasolina y Diésel	250,000.00	Compra menor	Circular No 003-DGP-2020 31 de marzo del 2020 y circular No 003-DGP-2020 del 23 de marzo del 2020,	Adquisición de suministro de combustible para la flota vehicular de la SGJD, debido a la reapertura inteligente del gobierno en la

OFICIO ONCAE-DIR-1545-2020

1

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
				ejecución de gastos	circular SPGP-022-2020 del 02 de septiembre del 2020, la Secretaría necesita combustible para la movilización del personal de esta Secretaria de Estado.

Marco Regulatorio:

- **Ley de Contratación del Estado y su Reglamento**
- **Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos**
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**
- **Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento**
- **Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento**
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- **Circular N° DGIP-003-2020**, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.
- **Circular No. CCG-537-2020**, del 15 de mayo del 2020 emitida por Secretaria de Estado por Ley Coordinación General de Gobierno con los Lineamientos para ajuste de la planificación de los procesos de compras y contrataciones incluidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2020 (PACC 2020), en atención a contención del gasto realizado por SEFIN en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Análisis:

- Que el compromiso financiero derivado de la contratación de los procesos de la Tabla No 1 se encuentra dentro de las excepciones contenidas en la Circular N° 003-DGP-2020, al ser contrataciones necesarias para la protección de los bienes y asegurar la operatividad de la institución.
- Los procesos objeto de la consulta, según descripción y monto no se encuentran programados en el PACC.

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Previo al inicio de cada proceso es necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras.



- Documentar en el expediente administrativo el requerimiento de compra realizado por la unidad solicitante y publicarlo en la documentación soporte que acompaña el proceso en "HondusCompras" con el propósito de acreditar la necesidad a satisfacer.
- Después de observar lo anterior se recomienda iniciar la publicación de los procesos que no se han realizado relacionado con las contrataciones antes descritas, según los montos establecidos en las disposiciones generales de presupuesto vigente verificando la razonabilidad de los precios de adjudicación.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; **Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.**

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace:
<http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

DIRECCION
ONCAE
UNIDAD NORMATIVA DE
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
DIRECTORA ONCAE
ESTADO

CC. Abog. Héctor Leonel Ayala/ Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación Justicia y Descentralización.
Archivo

MC

OFICIO ONCAE-DIR-1545-2020 3

 Centro Cívico Gubernamental, Bulevar
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike

 info.oncae@scgg.gob.hn

 (+504) 2240-1470 al 74

Tegucigalpa M.D.C., 13 de noviembre del 2020

Oficio No GA-158-2020

Ingeniera
 Sofía Romero
 Directora de la ONCAE
 Su Oficina

Estimada Ing. Romero:

En atención al Comunicado No. ONCAE-015-2020 del 31 de marzo, inciso 7, realizo a la ONCAE la consulta relativa a la continuidad de los siguientes procesos de contratación en el sistema HonduCompras, detallados en la Tabla 1:

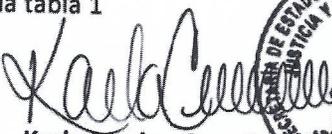
Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²	Fuente de Financiamiento y normativa aplicable
Cajas Para Archivo	3,800 UND	175,000	Compra menor	Circular No 003-DGP-2020, 31 de marzo del 2020 y circular N°003-DGP-2020 del 23 de marzo del 2020, ejecución de gastos	En solicitud de Archivo central se solicita la compra de cajas con las siguientes especificaciones 26 cm de alto, 30 cm de ancho, el cual estas cajas con las especificaciones expuesta no se encuentran en el catálogo electrónico y son las adecuadas para el Archivo Central.	Normativa Nacional

Los artículos y decretos y/o circulares detallados en la Tabla 1 fundamentan legalmente que Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización y que las obras, bienes y/o servicios a adquirir, detallados en la Tabla 1, pueden realizarse en este periodo de emergencia.

Manifiesto que si los procesos descritos en la Tabla 1 no están contenidos en el Plan Anual de Contrataciones (PACC) estos serán incluidos y publicados en HonduCompras, previo a iniciar la difusión de los procesos de contratación.

Se Adjunta circulares expuestas en la tabla 1
 Atentamente,



 Karla Marina Cruz Castañeda
 Gerente Administrativo

Residencial La Hacienda, calle La Estancia, bloque A-lote 8, edificio Z y M,
 Colonia Luis Landa, Boulevard Centroamérica, Edificio Anexo IPM,
 www.sgid.gob.hn



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

CIRCULAR N° 003-DGP-2020

Para: Secretarios de Estado, Presidentes Ejecutivos, Directores Ejecutivos, Gerentes Generales, Comisionados, Rectores Universitarios.

De: ROCIO IZABEL TABORA MORALES
Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas



Fecha: 23 de marzo de 2020

Asunto: Medidas para la Ejecución Presupuestaria ejercicio fiscal 2020

En vista que nos encontramos ante una emergencia nacional señalada por la Organización Mundial de la Salud el 30 de enero del 2020, declarando al Coronavirus (COVID-19) como pandemia global y emergencia de salud pública de importancia internacional, la que ha generado en nuestro país entre otras situaciones una caída en los ingresos que nos obliga a tomar una serie de medidas que tienen como finalidad primordial garantizar el derecho a la salud y la atención de requerimientos urgentes para contrarrestar el virus, salarios, entre otros; por lo anterior el Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas informa de las acciones y medidas a implementar las cuales son de aplicación para todas las instituciones del Sector Público:

DECLARACIÓN DE RECURSOS PROPIOS

1. Para las instituciones de la Administración Central, se seguirá recibiendo la información de manera digital de acuerdo al procedimiento siguiente:
 - a. Oficio firmado por la máxima autoridad, con el monto a declarar y el mes al que corresponde.
 - b. Cuadro con la información de los TGR-1 detallando rubro, monto y fecha de depósito según *Anexo 1 o comprobante de depósito*.
 - c. El oficio y cuadro detallado deberán ser enviado en forma digital al jefe de Análisis de Ingresos, la Licda. Iris Maradiaga correo electrónico: imaradiaga@sefin.gob.hn, para continuar con el trámite correspondiente con copia a pturcios@sefin.gob.hn.

EJECUCIÓN DEL GASTO

1. A partir de la fecha se instruye a todas las Instituciones a limitarse a la ejecución del presupuesto únicamente para gastos que tengan relación directa con la



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

- emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales incluyendo los Gestores Descentralizados, servicios públicos, transferencia a Instituciones Descentralizadas y a municipalidades, Servicios Subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado.
2. **En aplicación al PCM 20-2020 de fecha 16 de marzo de 2020** se procedió a la reducción del presupuesto de gasto operativo contenido en los Grupos de Gasto Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Bienes Capitalizables, también se aplicó reducción en las transferencias de las Instituciones Descentralizadas en la fuente 11 Tesoro Nacional y transferencias sin beneficiario consignadas en las Secretarías de Estado e Instituciones Desconcentradas.
 3. De igual manera se informa que el presupuesto disponible de todas las Instituciones de la Administración Central luego de la reducción aplicada en el numeral 2, se encuentra en reserva y su disponibilidad se ira facilitando en proporción a las recaudaciones de los ingresos, esta medida incluye las transferencias enunciadas en los artículos 21 y 22 del Decreto Legislativo N° 171-2019 contentivo de las Normas de Ejecución Presupuestaria (Disposiciones Generales). Por lo que, las Instituciones que no están trabajando directamente con la emergencia nacional del COVID-19 deben cancelar o suspender cualquier proceso de compra y/o licitación que no tenga relación directa con la atención de la emergencia o con el cuidado de no afectar aquellos procesos relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
 4. **Cuota Trimestral/Mensual:** Para la cuota del segundo trimestre se solicita que la cuota original sea cargada solo para sueldos y sus colaterales. Para ejecutar gastos diferentes a los sueldos las cuotas serán individuales indicando claramente en la glosa la finalidad de dichos gastos.
 5. **Solicitudes de Modificaciones Presupuestarias:** para continuar con las solicitudes por parte de las Instituciones en tanto dure la emergencia y el trabajo desde su domicilio, se establece el procedimiento siguiente:
 - a. Oficio de solicitud firmado por máxima autoridad.
 - b. El Gerente Administrativo o Encargado Admón. Enviara Oficio y demás documentos soportes requeridos según Circular 02-2020, de manera



Gobierno de la
República de Honduras



SECRETARÍA DE FINANZAS

- electrónica a la Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto al correo *gestiones_presupuestarias@sefin.gob.hn* y al analista presupuestario de la Dirección General de Presupuesto (DGP), por lo que se sugiere ponerse en contacto con su analista vía celular para que le indique a que correo electrónico debe enviar lo solicitado.
- c. Los documentos enviados de forma digital vía correo electrónico, deberán ser presentados físicamente a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas una vez se restablezcan las actividades normales del país y se instruya el retorno a nuestros centros de trabajo.
6. **Procesamiento de Planillas:** Todas las Instituciones tendrán que seguir realizando en línea el procesamiento para pago de planillas tanto las que se encuentran en SIARH como las que lo hacen fuera de dicho sistema. De igual manera deben cumplir con el proceso en SIREP, para lo cual deben seguir enviando las solicitudes de registros firmadas bajo los requisitos y documentos de respaldo establecidos vía electrónica a los correos: *sos@sefin.gob.hn* y *gd_sirep@sefin.gob.hn*, independiente de la fecha de pago (catorcenal, quincenal y/o mensual) y el mecanismo que realicen para los mismos. Deben enviar las solicitudes de SIREP mínimo 10 días calendario antes de la fecha de pago guardando observancia a la normativa vigente y a lo establecido en el PCM-020-2020.
7. Ante cualquier reporte de problemas con los sistemas, aplicaciones o servicios que provee la SEFIN enviar sus casos debidamente documentados al correo: *sos@sefin.gob.hn*, donde se atenderán con la mayor diligencia posible. Así mismo se recomienda que cuando estén trabajando en estos sistemas eviten tener abiertas páginas que le consumen el ancho de banda en su sesión, con esto evitará lentitud y conflictos en la data.

Es importante hacer de su conocimiento que se han priorizado los pagos relacionados con la Programas de apoyo alimentario para las familias vulnerables, atención y funcionamiento de hospitales y centros de atención, especialmente en lo referente a la compra y abastecimiento de medicamentos e insumos hospitalarios, equipamiento y adecuación de espacios en los centros de salud encomendados a atender los casos sospechosos y casos confirmados del COVID-19.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

Se insta a continuar haciendo conciencia a sus colaboradores para que cumpla con lo dispuesto en el PCM-020-2020, las presentes medidas y todas aquellas que se instruyan e implementen desde el Gobierno de la República con el fin de salvaguardar la salud de todos y todas y garantizar los servicios de salud oportunos a la población hondureña.

ANEXO 1

INSTITUCIÓN XXXXXXX
REPORTE TGR-1 MES DE MARZO

Fecha de pago	No. De TGR-1	Nombre del contribuyente	Banco	Código de rubro	Nombre del Rubro	Monto
10/08/2019	0000065645	XXXXX	Occidente	12121	Emisión de Constancias	200.00
Total Rubro						200.00
20/08/2019	0000089766			12199	Tasas Varias	400
Total Rubro						400.00
Total Solicitado						600.00



SECRETARÍA DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

CIRCULAR No. DGIP-003-2020

Señores
Secretarios de Estado
Gerentes/Directores de Instituciones Desconcentradas y
Descentralizadas
Su Despacho

Estimados Señores:

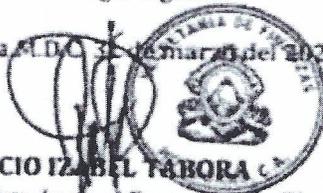
La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, ante la emergencia sanitaria nacional señalada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que declara al Coronavirus (COVID-19) como pandemia global y emergencia de salud pública y en apego a los lineamientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. PCM-020-2020 de fecha 16 de marzo del 2020 que contiene medidas para el ordenamiento de las finanzas públicas y reorientación del 2% del Presupuesto General de Ingresos y Egresos la República del año 2020.

En ese sentido, y con el fin de procurar una gestión eficiente en el uso de los recursos públicos, se instruye a las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de Inversión Pública, acatar las siguientes medidas:

1. Restringir las nuevas contrataciones de bienes y servicios durante el presente ejercicio fiscal tales como: servicios de consultoría, estudios, investigaciones y análisis, servicios de imprenta, publicaciones y reproducciones, publicidad y propaganda, ceremonial y protocolo, productos alimenticios y bebidas, pasajes y viáticos nacionales y al exterior, prendas de vestir, productos de artes gráficas, todo lo anterior exceptuándose los que se adquieran para combatir la emergencia decretada.
2. Postergar la ejecución de actividades tales como: talleres, capacitaciones y reducción de giras de campo.
3. Se restringe en el año 2020, la compra y arrendamiento de vehículos, así como arrendamiento de nuevos inmuebles por parte de las instituciones del Sector Público No Financiero; excepto aquellos casos que provengan de financiamiento externo. Lo anterior no aplica a los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.
4. Efectuar los ajustes correspondientes realizando la reprogramación física y financiera de sus objetivos, resultados y metas ajustando su Presupuesto, Plan Operativo y Plan Anual de compras y contrataciones, tal como lo establece el artículo 30 de las Normas de Ejecución Presupuestaria Vigentes con el fin de lograr una mayor eficiencia y calidad en la Inversión Pública.

Las medidas adoptadas tienen el propósito de mejorar y garantizar el avance de los proyectos bajo las medidas de austeridad y ahorro en el uso eficiente de los recursos disponibles. Será responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades que los compromisos adquiridos sigan el procedimiento establecido en el marco legal vigente.

Tegucigalpa, M.D.C. 16 de marzo del 2020



ROCIO IZABEL TABORA

Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas



CASA PRESIDENCIAL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS



CIRCULAR SPGP-022-2020

PARA: SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS DE ESTADO,
COORDINADORES DE GABINETES, PRESIDENTES, GERENTES, DIRECTORES DE
INSTITUCIONES CENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS Y DESCENTRALIZADAS
DEL PODER EJECUTIVO

DE: RICARDO LEONEL CARDONA
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial

ASUNTO: LO DESCRITO

FECHA: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Por este medio se les instruye que, en el marco del proceso de reapertura inteligente de gobierno, se autoriza retomar sus labores a las instituciones de Fase II y Fase III de las Instituciones del Poder Ejecutivo, dividiendo al personal apto para laborar de forma presencial en tres (3) grupos. Los empleados se presentarán cinco (5) días hábiles a trabajar de forma presencial y tendrán diez (10) días hábiles de teletrabajo con la debida supervisión de la gerencia de Recursos Humanos correspondiente. A la semana cada institución dispondrá, en su modalidad presencial, de aproximadamente el 33% del total del personal, garantizando de esta manera la protección de la salud de los empleados y usuarios con el distanciamiento debido.

Cabe resaltar que esta autorización es de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén preparadas con todas las medidas de bioseguridad y de protección para sus empleados. Las instituciones que NO tengan los insumos necesarios para proteger la vida de sus empleados, no deberán regresar a laborar hasta no cumplir con esta disposición, así como las establecidas en la Circular SPGP-021-2020 de fecha 29 de agosto de 2020.

Se adjunta listado de las instituciones en su fase correspondiente.

FASE II

- Instituto Nacional del Diabético
- Inversión Estratégica de Honduras
- Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización ✓
- Dirección Nacional de Bienes del Estado
- Centro nacional de información del sector social
- Dirección Nacional de Intervención Social
- Zona Libre Turística del departamento de Islas de la Bahía



CASA PRESIDENCIAL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS



- Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria
- Programa de Ciudad Mujer
- Instituto Hondureño de Geología y Minas
- Instituto de Conservación Forestal
- Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento
- Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas
- Secretaría del Trabajo y Seguridad Social
- Instituto Nacional Penitenciario
- Instituto de Formación Profesional
- Instituto Nacional de la Mujer
- Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia
- Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación
- Instituto Nacional para la Atención Menores Infractores
- Instituto Hondureño de Transporte Terrestre
- Superintendencia de Alianza Público Privada
- Dirección General de Servicio Civil
- Instituto Nacional de Estadística
- Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos-INSEP
- Patronato Nacional de la Infancia
- Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital
- Instituto Nacional Agrario
- Ente Regulador de Agua Potable y Saneamiento

FASE III

- Secretaría de la Presidencia
- Secretaría de Educación
- Instituto Nacional de la Juventud
- Programa Nacional de Prevención
- Dirección Ejecutiva de Cultura, Artes y Deportes
- Instituto Hondureño de Antropología e Historia
- Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas
- Confederación Deportiva Autónoma de Honduras
- Oficina Presidencial Economía Verde
- Dirección Nacional de Parques y Recreación
- Instituto de Crédito Educativo
- Programa Becas 20/20
- Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia
- Consejo Nacional de Educación
- Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales
- Programa de Apoyo a la Presidencia



Me despido de Ustedes, deseando éxitos en sus labores diarias.

Antiguo Edificio de la Cancillería, frente a la Corte Suprema de Justicia, Bulevar Kuwait, Tegucigalpa M.D.C